



Municipalidad Provincial
de Tacna

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 0003 10

Tacna, 05 MAR 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO :

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de marzo del presente año, el pleno del Concejo Municipal aprobó el Dictamen N° 009-2010-CAPP.MPT sobre Ratificación de Ordenanza Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio del visto el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay remite para Ratificación la prórroga de la presentación de las Declaraciones Juradas del Impuesto Predial del presente ejercicio, hasta el 30 de abril del 2010.

Que, la Ordenanza materia de ratificación establece el beneficio de condonación total de intereses moratorio y multas tributarias y no tributarias al 100%, respecto al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, con la finalidad de reducir las deudas tributarias exigibles al 31 de diciembre del 2009.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 102-2010-OAJ-GM/MPT de fecha 15 de febrero del 2010, Opina por la PROCEDENCIA de la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 01-2010- MDP-T de fecha 29 de enero del 2010 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que aprueba la prórroga del plazo de la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial, hasta el 30 de abril del 2010, y establece el beneficio de condonación total de intereses moratorio y multas tributarias y no tributarias al 100%, respecto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, con la finalidad de reducir de deudas tributarias exigibles al 31 de diciembre del 2009.

Que, mediante Memorando N° 011-2010-GGT/MPT del 10 de febrero del presente año, la Gerente de Gestión Tributaria da su conformidad a la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2010-MDP-T.

Que, conforme lo señala la Ley 27972 en su artículo 9° en cuanto a las atribuciones del Concejo Municipal tiene mediante el inciso 8° la de Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:





*Municipalidad Provincial
de Tacna*

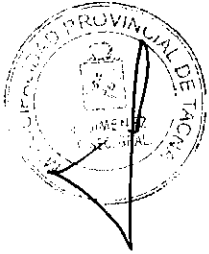
ORDENANZA MUNICIPAL
N°.....0003.....10.....

ORDENANZA

ARTICULO UNICO: APROBAR, la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2010- MDP-T de fecha 29 de enero del año 2010 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

CÚMPLASE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TACNA

[Handwritten Signature]
SR. LUIS TORRES ROBLEDO
ALCALDE

RJA./J. Liendo.
c.c. GM.
GA.
GGT.
INT.
Arch.



Municipalidad Distrital de Pocollay

10
2009

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

Pocollay, 03 Febrero del 2010.

OFICIO N° 049 -2010-A-MDP-T

Señor:

LUIS RAMON TORRES ROBLEDO
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna.
Ciudad

Municipalidad Provincial de Tacna	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
RECIBIDO	
Reg.	3340
04 FEB 2010	
Fecha	/
Hora	/
Firma	/


ASUNTO: Ratificación de Ordenanza Municipal N° 001-2010-MDP-T

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y la vez comunicarle que en Sesión de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay de fecha 28 de Enero del 2010 se aprobó por unanimidad del Pleno de Concejo la Prorroga de la presentación de las Declaraciones Juradas del Impuesto Predial del presente ejercicio hasta el 30 de abril del 2010. Así mismo se aprueba la Condonación total de interés moratorio y multas tributarias al 100% respecto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de años anteriores, hasta el 30 de abril del presente año.

Por lo que en cumplimiento del tercer párrafo del artículo 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, remito a su despacho la Ordenanza Municipal N° 001-2010-MDP-T de fecha 29 de Enero del 2010, sus correspondientes antecedentes y documentación pertinente a fin que sea elevada a Sesión de Concejo para su ratificación conforme a Ley.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ALCALDIA
FAUSTO FORAQUITA MENDOZA
ALCALDE

Adjunto:
Original Ordenanza Municipal N° 001-2010-MDP-T
Copia Fedateada Dictamen N° 002-2010-CEPAD-MDP-T.
Copia Fedateada Informe Legal N° 16-2010-OAJ-MDP-T.
Copia Fedateada Informe Técnico N° 034-2010-UR-MDP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	
GERENCIA DE GESTION TRIBUTARIA	
05 FEB 2010	
9.00 AM	
SECRETARIA	
HORA	V°B°

09
nueve



Ordenanza Municipal

N° 01- 2010-MDP-T

Pocollay, 29 de Enero del 2010.

VISTO:

El Dictamen Nro. 002-2010-CEPAD-MDP-T recibido el 28.01.2010. sobre prórroga de presentación masiva de Declaraciones juradas de Autoavaluo del Impuesto Predial, así como aprobación de Beneficio Tributario y no Tributario de condonación de interés moratorio, multas tributarias y no tributarias 2010 , y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

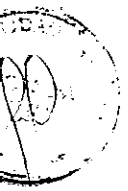
Que, las Ordenanzas Municipales dentro de la Estructura Orgánica del Estado Peruano tienen rango de Ley. Toda referencia a la Ley se entenderá relacionada también a las normas de rango equivalente, conforme lo dispone el Numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N° 135-99-EF TUO del Código Tributario y sus modificatorias establece que la declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, como lo es la presente Ordenanza, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. Los deudores tributarios deberán consignar en su declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la Administración Tributaria;

Que, el Artículo 14° del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que los contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada del Impuesto Predial anualmente, el último día hábil del mes de Febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga;

Que de conformidad con la norma IV del Título Preliminar del Texto Unico Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. Nro. 135-99-EF, los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que el Art. 41 del mismo cuerpo legal, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY - LEY 27444
CERTIFICA: Que este documento es copia fiel del original
Pocollay, 03/02/2010
José Ermiriano Vasquez Alva
FEDATARIO
Nota: Valida para sus usos en esta entidad

08
cabo

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 9º Numeral 8) y 40º de la Ley N° 27972, con el Dictamen N° 02-2010-CEPA-MDP-T, el Concejo Municipal, por unanimidad ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE PRORROGA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TRIBUTARIO

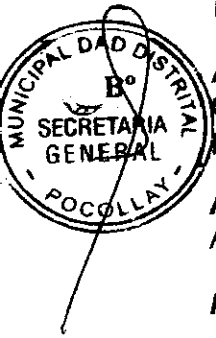
ARTICULO PRIMERO: PRORRÓGUESE el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, hasta el 30 de Abril del 2010.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR hasta el 30 de abril del año en curso, la condonación total del interés moratorio y multas tributarias y no tributarias al 100% respecto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, con la finalidad de reducir el índice de morosidad de las deudas tributarias exigibles al 31 de diciembre del 2009 y facilitar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes del Distrito.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la remisión de la presente Ordenanza a la Municipalidad Provincial de Tacna para su ratificación, así como su publicación.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
[Signature]
FAUSTO FORAQUITA MENDOZA
ALCALDE

Cc: GM
OAEF
UR
OCI
Sala Regidores
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY - LEY 27444
CERTIFICA: Que este documento es copia fiel del original
Pocollay... 02/02/2010
[Signature]
José Erraño Vasquez Alva
FEDATARIO
NOTE: Valido para ser usado en esta entidad